MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 197

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, ORDEN DE CAMBIO N° 1, AL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MÓDULO AVENIDA COSTANERA NORTE.

Asunción, 16 **de** febrero **de 2011**

VISTO: La Nota UOC N° 315/2011, presentada por la Encargada de Despacho de la Dirección Adjunta de la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la autorización correspondiente para que el Coordinador Conjunto de la Unidad de Proyectos Especiales suscriba en forma conjunta con el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción de las Obras del Programa de Desarrollo Franja Costera de Asunción", en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio N° 1, Orden de Cambio N° 1, al Contrato firmado con la Empresa **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**, para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MÓDULO AVENIDA COSTANERA NORTE.**; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Convenio Modificatorio surge como consecuencia de las variaciones del Proyecto en implementación, que son necesarias para la buena ejecución y terminación de la Obra, eliminando ítems, incorporando ítems nuevos no previstos originalmente, para dar solución a sectores de la obra en el sentido de mejorar y asegurar la serviciabilidad y durabilidad de la misma, aplicando soluciones alternativas, además introduciendo ajustes en las cantidades de Obras de ítems existentes para adecuarlas a las necesidades reales.

Que el Departamento de Auditoría Técnica de la Dirección de Auditoría Interna en su Informe de Revisión Documentaria D.A.T. Nº 6/2011, recomienda la prosecución de los trámites pertinentes.

COPIA

Que la Obra es financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que el monto Original del Contrato con IVA es de guaraníes ciento un mil sesenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y cuatro (Gs. 101.061.163.234).

Que con la Orden de Cambio N° 1, el monto del contrato con IVA se incrementa en guaraníes siete mil setecientos diecisiete millones quinientos mil (Gs. 7.717.500.000),

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 197

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, ORDEN DE CAMBIO N° 1, AL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MÓDULO AVENIDA COSTANERA NORTE.

representando un incremento del 7,64% respecto al monto original del Contrato, por lo que el monto contractual con IVA queda fijado en guaraníes ciento ocho mil setecientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cuatro (Gs. 108.778.663.234).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 182/2011, considera que es procedente dictar Resolución por la cual autorice la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, Orden de Cambio N° 1 para la mencionada Obra, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 en concordancia a las Cláusulas 15 y 16 de las Condiciones Generales del Contrato.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al Coordinador Conjunto de la Unidad de Proyectos Especiales y al Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción de las Obras del Programa de Desarrollo Franja Costera de Asunción", a suscribir en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio N° 1, Orden de Cambio N° 1, al Contrato firmado con la Empresa **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**, para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MÓDULO AVENIDA COSTANERA NORTE**, cuyo monto a incrementarse es de guaraníes siete mil setecientos diecisiete millones quinientos mil (Gs. 7.717.500.000), representando un aumento del 7,64% respecto al monto original del Contrato.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EFRAÍN ALEGRE SASIAIN
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Pedro Vera Duarte
Jefe del Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 262

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 197 DEL 16 DE FEBRERO DE 2011.

Asunción, 23 **de** febrero **de 2011**

VISTO: El Memorándum UEP – FCA N° 14/2011, presentado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Franja Costera de Asunción, dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales, en el que solicita la modificación parcial del Artículo 1° de la Resolución Nº 197 del 16 de febrero de 2011 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, ORDEN DE CAMBIO Nº 1, AL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MÓDULO AVENIDA COSTANERA NORTE"**; y

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar parcialmente dicho Artículo, a fin de expresar que el monto a ser incrementado implica la inclusión del IVA correspondiente.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Nº 197 del 16 de febrero de 2011, en la parte que dice:

"cuyo monto a incrementarse es de guaraníes siete mil setecientos diecisiete millones quinientos mil (Gs. 7.717.500.000), representando un aumento del 7,64% respecto al monto original del Contrato ".

Debe decir:

"cuyo monto a incrementarse es de guaraníes siete mil setecientos diecisiete millones quinientos mil (Gs. 7.717.500.000), IVA incluido, representando un aumento del 7,64% respecto al monto original del Contrato ".

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. JUAN FÉLIX BOGADO TATTER
Ministro Sustituto